

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**9036** *Resolución 320/38185/2021, de 19 de mayo, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se homologa el cartucho de 7,62 x 51 mm NATO ordinario, con cápsula bóxer, fabricado por la empresa Nammo Palencia, SL.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa NAMMO Palencia, S.L., con domicilio social plaza Rabí Sem Tob, s/n, de Palencia para la homologación, respecto al STANAG 2310 edición 3 y el STANAG 4123 edición 3, del cartucho de 7,62 x 51 mm NATO ordinario, con cápsula bóxer, fabricado en su factoría de plaza Rabí Sem Tob, s/n, de Palencia.

Resultando que por la interesada se ha presentado la documentación exigida por el Reglamento de homologación de productos de específica utilización en el ámbito de la defensa, aprobado por el Real Decreto 165/2010 de 19 de febrero.

Esta Dirección General, de acuerdo con dicho reglamento y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, resuelve homologar conforme al STANAG 2310 edición 3 y el STANAG 4123 edición 3, y por un periodo de dos años, el citado cartucho, siendo clasificado en la división de riesgo y grupo de compatibilidad 1.4 C para las configuraciones de empaquetado siguientes:

- 500 cartuchos de 7,62 x 51 mm NATO ordinarios, con cápsula bóxer, empaquetados en 25 cajas de cartón dentro de una caja metálica M2A1
- 500 cartuchos de 7,62 x 51 mm NATO ordinarios, con cápsula bóxer, eslabonados (eslabón M13) y empaquetados dentro de una caja metálica M2A1 y
- 200 cartuchos de 7,62 x 51 mm NATO ordinarios, con cápsula bóxer, eslabonados (eslabón M13) y empaquetados en 2 cajas de cartón dentro de una caja metálica M19A1.

El listado con la documentación de referencia de la homologación se encuentra disponible para su consulta en las dependencias de la Dirección General de Armamento y Material.

A esta homologación se le asigna la contraseña 1305.35.21, pudiendo los interesados solicitar la renovación de la misma seis meses antes de la expiración del plazo antes citado.

Madrid, 19 de mayo de 2021.–El Director General de Armamento y Material, P. D. (Resolución de 22 de octubre de 2019), el Subdirector General de Inspección, Regulación y Estrategia Industrial de Defensa, Pedro Andrés Fuster González.